



FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)

Fundada el 11 de agosto de 1930

Lavalle 3161 7ºA – (CP:1190)

Teléfono:

E-mail: secretaria@fppoficial.com.ar / tesoreria@fppoficial.com.ar

Personería Jurídica N.º 5169

ACTA REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 17/09/2025 BOLETÍN INFORMATIVO N.º 1721 Fecha de Publicación: 19/09/2025

SECRETARÍA

- . Se reúne el Consejo Directivo de la Federación Porteña de Patín con la presidencia de **Hugo D'Ascenzo**, y la presencia de los Sres. Sebastian Tibiletti, Sebastián Riavec, Ignacio Inda, Pablo Castro, Pablo Iravedra Alejandra Mercolli. Soledad Barreiro, Veronica Saavedra, Eduardo Arizcuren, Luis Soler, Javier Illanes. Eduardo Arizcuren
- . Se pone en conocimiento el Acta de la Asamblea anterior y se APRUEBA.
- . Se informan notas del CNPA 100/25 en referencia a seminario WS y boletín 01 nota 101/25 en referencia a documentación mundial de China .Se cursan a subcomisión.
- . Se informa nota 36-25 del Comité Nacional Hockey en Línea en referencia el listado oficial de deportistas que van a participar del Panamericano a realizarse en la ciudad de Oaxtepec, México, desde el 13 al 19 de octubre del corriente año se cursa a subcomisión

CONSEJO DIRECTIVO

- . Atento al dictamen producido por la SCPA en referencia a que la patinadora Castillo Gianell participará en un campeonato realizando una exhibición en dicho evento a realizarse el 19/20 del corriente mes en el Finito Germman – Posadas Misiones Se RESUELVE APROBAR la participación

. VISTO

Las citaciones producidas por el HTDD se resuelve

Citar a las personas individualizadas a continuación en el horario indicado, a fines de ejercitarse su derecho de legítima defensa en los términos del art. 110 del Código de Penas:

LUNES 22/9/25

18.10 hs. Gorospe, Pedro (Jugador Club Harrods Gath y Chaves)

- La modalidad de comparecencia será remota, y la tolerancia de espera máxima será de diez minutos.

- Se emplaza a los citados para que, hasta dos horas antes de la audiencia informe teléfono de contacto al mail del TP tribunal@fppoficial.com.ar

- Los citados deberán ingresar utilizando el siguiente enlace:

<https://us06web.zoom.us/j/89727213294?pwd=HVa19mkX1aEHb6fo>

xIKIGynlhdRWBG.1

ID de reunión: 897 2721 3294 Código de acceso: 256858

El Tribunal pone en conocimiento de los citados que podrán efectuar cualquier consulta o solicitar la vista del expediente enviando un correo electrónico a tribunal@fppoficial.com.ar

VISTO

El expediente N° 20/25 caratulado **BOLAN GUILLERMO M s/Infracción**” por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 22 de AGOSTO de 2025 en pista del Club Círculo Policial, de categoría PREJUVENIL masculino del Torneo Clausura de la FPP disputado entre el local CLUB CIRCULO



FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)

Fundada el 11 de agosto de 1930

Lavalle 3161 7ºA – (CP:1190)

Teléfono:

E-mail: secretaria@fppoficial.com.ar / tesoreria@fppoficial.com.ar

Personería Jurídica N.º 5169

POLICIAL Y GEBA “

Considerando:

Que, del informe de la árbitro Laia Badenas y las defensas de Guillermo Bolán y Juan Gonzales Segundo, se desprende la existencia del hecho punible. En particular destacamos el reconocimiento que realizaron ambos imputados que es conteste con lo explicitado por la Juez actuante. En tal sentido, Laia Badenas expresa que entre ambos se produce una discusión acalorada y con una invitación a pelear.

En ese sentido, este Tribunal evalúa que el accionar de Guillermo Bolán y Juan Gonzales fue desacertado y desproporcionado, sin embargo, las conductas desplegadas no fueron las mismas, teniendo en especial consideración que el DT Bolán invitó a pelear e insultó a su par. No obstante ello, el DT Gonzales, no hizo caso omiso sino que también colaboró en la discusión.

En consecuencia, se procede a la votación y, por unanimidad, el Tribunal

RESUELVE:

1 - Suspender a Guillermo Bolán por el término de 4 (cuatro) fechas de conformidad con lo dispuesto en los artículos referidos en los Considerando. Se deja constancia que el vocal Osvaldo Urbano se excusó para intervenir en el presente por su relación con el club Geba.

2 - Recordar que las personas suspendidas deberán abstenerse de concurrir a los eventos deportivos organizados por la Federación Porteña de Patín, amistosos u oficiales, estando inhabilitadas a participar en todo modo posible, mientras dure la sanción y hasta la finalización de su pena, art. 101, CP.

.VISTO

El expediente N° 21 /25 caratulado “**GONZALES SEGUNDO, JUAN MANUEL s/ Infracción**” por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 22 de AGOSTO de 2025 en pista del Club Círculo Policial, de categoría PREJUVENIL masculino del Torneo Clausura de la FPP disputado entre el local CLUB CIRCULO POLICIAL Y GEBA “B”

Considerando:

Que, del informe de la árbitro Laia Badenas y las defensas de Guillermo Bolán y Juan Gonzales Segundo, se desprende la existencia del hecho punible. En particular destacamos el reconocimiento que realizaron ambos imputados que es conteste con lo explicitado por la Juez

actuante. En tal sentido, Laia Badenas expresa que entre ambos se produce una discusión acalorada y con una invitación a pelear.

En ese sentido, este Tribunal evalúa que el accionar de Guillermo Bolán y Juan Gonzales fue desacertado y desproporcionado, sin embargo, las conductas desplegadas no fueron las mismas, teniendo en especial consideración que el DT Bolán invitó a pelear e insultó a su par. No obstante ello, el DT Gonzales, no hizo caso omiso sino que también colaboró en la discusión.

En consecuencia, se procede a la votación y, por unanimidad, el Tribunal

RESUELVE:

1 - Suspender a JUAN MANUEL GONZALES SEGUNDO por el término de 2 (DOS) fechas conformidad con lo dispuesto en los artículos referidos en los Considerando. Se deja constancia que el vocal Osvaldo Urbano se excusó para intervenir en el presente por su relación con el club Geba.

2 - Recordar que las personas suspendidas deberán abstenerse de concurrir a los eventos deportivos organizados por la Federación Porteña de Patín, amistosos u oficiales, estando inhabilitadas a participar en todo modo posible, mientras dure la sanción y hasta la finalización de su pena, art. 101, CP.

. VISTO

El expediente N° 26/25 caratulado “**GALCI CLARA s/AGRESIÓN FÍSICA**”, por los hechos ocurridos en el encuentro disputado el día jueves 04 de septiembre de 2025 entre los clubes GEBA y Argentinos Juniors, en la pista del primero.

Luego de su tratamiento y atento al informe enviado por el colegio de árbitros que se publica en este Boletín es que puesto a consideracion se resuelve aplazar su tratamiento hasta la próxima reunión de CD y solicitar informe de la subcomisión de la rama.



FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

(Adherida a la Confederación Argentina de Patín y UFEDEM)

Fundada el 11 de agosto de 1930

Lavalle 3161 7ºA – (CP:1190)

Teléfono:

E-mail: secretaria@fppoficial.com.ar / tesoreria@fppoficial.com.ar

Personería Jurídica N.º 5169

Se recibe comunicación del Director Gral del Colegio de Arbitros comunicando que el árbitro Nieva, Claudio Daniel DNI 27.577.604 ha sido sancionado por el Colegio de Árbitros por incumplimiento de los reglamentos de juego de la WS en la Pista del club Geba en la categoría Juvenil Femenino Vs. el club AAAJ.

Dicha sanción fue de 1 (una) fecha del campeonato clausura donde ya fue cumplida y efectiva en la fecha 21 de la semana desde el martes 09/09 al 14/09.

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 20.00 hs